



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA
DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD-ERUDM-2024-134

OBJETO	ADQUISICIÓN, PARAMETRIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT TECNOLÓGICO DE LA VERTICAL DE MEDIO AMBIENTE – CALIDAD DEL AIRE SOLUCIÓN Y NIVEL DEL CAUCE Y SOLUCIÓN EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 508-2024.
CONTRATISTA	AVOCADO INNOVATION S.A.S NIT 901255975-9 LEONARDO CHACON MARIN Representante Legal
VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 378.924.307) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO	El plazo de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2024..

Entre los suscritos, por una parte, **JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en La Dorada – Caldas, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.054.550.682, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”, en su calidad de GERENTE, quien para los efectos de este contrato será la entidad CONTRATANTE y, por la otra LEONARDO CHACON MARIN, actuando en nombre y representación legal de la empresa AVOCADO INNOVATION S.A.S, identificada con NIT 901255975-9, ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

Que la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM)**, tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del plan básico de ordenamiento territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general, realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas; entre otros.

Que para el desarrollo de su objeto social la ERUDM, podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo urbanístico y de renovación urbana y rural en el Municipio.
2. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo vial y de renovación vial tanto en el área urbana como rural del Municipio.

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



3. Gestionar y promover la puesta en marcha de programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta.
4. Gestionar y promover proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, orientados al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, que se ajusten a las políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y participar en su ejecución a través de sistemas de actuación pública o mixta.
5. Ejecutar proyectos estratégicos actuaciones urbanas, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
6. Prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
7. Proponer instrumentos y herramientas técnicas, financieras y normativas que permitan la operación de los programas en el marco del ordenamiento urbano y rural y el reconocimiento de las dinámicas urbanas y sociales.
8. Diseñar, proponer o adoptar formulas y mecanismos tendientes a facilitar diferentes formas de gestión de actuaciones urbanísticas integrales que se ajusten al desarrollo del objeto de la empresa.
9. Desarrollar programas de construcción urbanización, renovación remodelación y venta de proyectos inmobiliarios.
10. Canalizar iniciativas del sector privado y de las comunidades ocupantes de las zonas objeto de intervención de la empresa y orientar la concertación a efectos de formular los instrumentos de planificación y gestión.
11. Participar en programas de conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.
12. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa los inmuebles que requiera para el cumplimiento.
13. Gestionar y adelantar alianzas público-privadas para el desarrollo y operación de los programas y proyectos que se adelanten.
14. Promover la participación democrática y facilitar la concertación con las comunidades vinculadas a los proyectos que gestione promueve lidere o coordina la empresa.
15. Llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto.
16. Arbitrar recursos obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir, mejorar y financiar proyectos inmobiliarios.
17. Llevar a cabo la venta, permuta, comodato, arriendo, leasing de los programas y proyectos que ejecute.
18. Representar empresas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional o que se ocupen del mismo ramo.
19. Reportar a la Secretaría de Planeación periódicamente los avances de la gestión de planes y programas adelantados por la empresa y de la información que se requiera para el análisis y retroalimentación de la política.

En cabeza del señor Gerente como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la ERUDM debe proveer a las mismas de personal idóneo para el

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



desarrollo de sus funciones, con esto dinamizar, mejorar y hacer efectivo la prestación de servicios en cumplimiento de su objeto social.

Que la entidad tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo, y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones de Plan Básico de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en el suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general- Renting y prestación de servicios asociados; realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas; operaciones logísticas de transporte; gerencias dirigir administrar y operar proyectos de infraestructura o unidades de negocio; actividades como operador de Catastro Multipropósito; gestión de procesos soporte, recaudo y facturación; contact center, actividades comerciales complementarios y conectividad; operación y explotación de materiales necesarios para la construcción, almacenamiento, distribución, venta y demás actividades relacionadas, operación y explotación de la escombrera Municipal; y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, articulando la acción municipal para un desarrollo urbano y rural integral contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Por lo anterior, **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM)**, dentro de las actividades del giro ordinario de los negocios de la Empresa, celebró con el Municipio el siguiente contrato:

- Contrato interadministrativo N° 508-2024 de 2024, cuyo objeto es: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROYECTO “LA DORADA TERRITORIO INNOVADOR” TENDIENTES A FORTALECER LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”

Con la implementación y ejecución del presente estudio de necesidad en el Municipio de La Dorada, se busca dar cumplimiento a los contratos constructivos suscritos con la ALCALDÍA del municipio de LA DORADA – CALDAS, la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO – “ERUDM” en uso de sus actividades propias y respecto a su requerimiento, se ve en la necesidad de contratar un proveedor que realice el suministro, Parametrización e Instalación del Kit Tecnológico de la Vertical de medio ambiente – calidad del aire – nivel del cauce y solución, que permita el correcto avance de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato interadministrativo antes citado.

Para ello y por compromisos contractuales, se tienen pactadas unas actividades, las que se deben cumplir dentro de los plazos establecidos, por lo que es prioritario garantizar la rápida ejecución de las mismas, entre ellas, la Adquisición Parametrización E Instalación del kit tecnológico de la vertical de medio ambiente – calidad del aire solución y nivel del cauce de los siguientes ítems:

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



- Sensor de nivel tipo Radar Ref.: RLS con 15 metros de cable
- Datalogger REF CR310
- Sensor para monitoreo de calidad del aire Ref AQT560 con 10 metros de cable
- Modem celular R1510 antena omnidireccional 5Db con 3 metros de cable
- Pluviómetro Ref TR525 con 10 metros de cable
- Suministro de estructuras correcta operación estación meteorológica
- Trípode auto soportado de 2,5 metros de altura modular con soporte para cada uno de los sensores que se incluyen en la oferta
- Brazo tipo pescador con diseño estructural de 8m de largo con cimentación de 1x1x1m
- Caja armario Nema 4X resistente a la corrosión
- Material eléctrico complementario (Borneras Riel DIN, Cableado, Organización modular)
- Sistema de alimentación solar compuesto de: panel solar de 80w, regulador de carga inteligente y batería de 40Ah; Instalación, configuración y puesta en marcha de la estación con cada uno de sus accesorios en sitio, incluye pruebas SAT de 8 horas
- Servicios de monitoreo remoto a través de plataforma web por 2 años; almacenamiento de datos en plataforma web por 2 años; Aplicación celular para monitoreo, descarga de datos y configuración de equipos por 2 años

La adquisición, parametrización y activación de estos módulos se justifica por la necesidad de cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el contrato mencionado. Estos elementos, tal como se detallan en los anexos técnicos y presupuesto, son indispensables para completar el proyecto en su totalidad.

Al adquirir, parametrizar e instalar estas estaciones de monitoreo medio ambiental, garantizamos el cumplimiento de los siguientes aspectos contractuales:

- **Cumplimiento a las acciones de mejora definidas por MINTIC:** Con la implementación de las estaciones de monitoreo medio ambiental, garantizamos una estrategia adicional a las diferentes estrategias y buenas prácticas implementadas actualmente, fortaleciendo las acciones de mejora definidas por MINTIC en las hojas de ruta para Elementos Transversales de Innovación Pública.
- **Ajuste al presupuesto:** El costo de la Adquisición, Parametrización e Implementación de las estaciones de monitoreo medio ambiental, se encuentra debidamente contemplado en el presupuesto del proyecto, asegurando una ejecución financiera adecuada.
- **Cumplimiento de plazos:** La adquisición oportuna de los módulos con sus respectivos componentes permitirá mantener el cronograma del proyecto y evitar retrasos en la entrega final de este.

La adquisición e instalación de este kit tecnológico con cada uno de los elementos que lo componen, entre ellos: "Sensor de nivel tipo radar Ref RLS 15 metros de cable; Datalogger REF CR310; Sensor para monitoreo de calidad del aire Ref AQT560 10 metros de cable; Modem celular R1510 antena omnidireccional 5Db y 3 metros de cable; Pluviómetro Ref

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



TR525 con 10 metros de cable; suministro de estructuras correcta operación estación meteorológica; Trípode auto soportado de 2,5 metros de altura modular con soporte para cada uno de los sensores que se incluyen en la oferta; Brazo tipo pescador con diseño estructural de 8m de largo con cimentación de 1x1x1m; Caja armario Nema 4X resistente a la corrosión; Material eléctrico complementario (Borneras Riel DIN, Cableado, Organización modular); Sistema de alimentación solar compuesto de: panel solar de 80w, regulador de carga inteligente y batería de 40Ah; Instalación, configuración y puesta en marcha de la estación con cada uno de sus accesorios en sitio, incluye pruebas SAT de 8 horas;" la plataforma web, APP para monitoreo, los sensores, módem, datalogger, pluviómetro sistema de alimentación solar, trípode auto soportado, caja armario, gabinetes, el servicio de instalación y mantenimiento, son indispensables para cumplir con los términos del contrato, específicamente los ítems DIMENSIÓN 2 – INNOVACIÓN, Adquisición parametrización e Instalación del Kit tecnológico de la vertical de medio ambiente – Calidad del aire Solución y nivel del cauce solución llave en mano, 6.1 y 6.2 que hacen referencia a **"ADQUISICIÓN PARAMETRIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT TECNOLÓGICO DE LA VERTICAL DE MEDIO AMBIENTE – CALIDAD DEL AIRE SOLUCIÓN Y NIVEL DEL CAUCE SOLUCIÓN LLAVE EN MANO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO 508-2024, SUCRITO CON LA ALCALDIA DE LA DORADA."** Respectivamente; por tal motivo debe contratarse la compra, parametrización e instalación de insumos tecnológicos y de innovación y con esto cumplir con las cantidades contractuales requeridas por la supervisión del contrato, además de esto los elementos comprados deben ser puestos en sitio con su respectiva instalación en los espacios designados dentro del proyecto y según las especificaciones requeridas para dar cumplimiento con la calidad solicitada contractualmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, para dar continuidad a la ejecución de las obligaciones establecidas en los contratos que sostiene con la alcaldía municipal de LA DORADA – CALDAS, como lo es el proyecto de **ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROYECTO "LA DORADA TERRITORIO INNOVADOR" TENDIENTES A FORTALECER LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS**, se ve en la necesidad de realizar un contrato para el suministro de estos elementos y así cumplir con el avance de las actividades a realizar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en cada uno de ellos.

Indicando que para el proyecto de **"ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROYECTO "LA DORADA TERRITORIO INNOVADOR" TENDIENTES A FORTALECER LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"** se requiere de **dos (2)** Estaciones de Monitoreo Medio Ambiental con suministro de equipos.

Las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO - ERUDM
Contratista	AVOCADO INNOVATION S.A.S

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN, PARAMETRIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL KIT TECNOLÓGICO DE LA VERTICAL DE MEDIO AMBIENTE – CALIDAD DEL AIRE SOLUCIÓN Y NIVEL DEL CAUCE Y SOLUCIÓN EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 508-2024.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		
Item	Elemento	Cantidad
1	Sensor de nivel tipo radar Ref RLS 15 metros de cable	2
2	Datalogger REF CR310	2
3	Sensor para monitoreo de calidad del aire Ref AQT560 10 metros de cable	2
4	Modem celular R1510 antena omnidireccional 5Db y 3 metros de cable	2
5	Pluviometro Ref TR525 con 10 metros de cable	2
6	Suministro de estructuras correcta operación estación meteorológica	2
7	Trípode auto soportado de 2,5 metros de altura modular con soporte para cada uno de los sensores que se incluyen en la oferta	2
8	Brazo tipo pescador con diseño estructural de 8m de largo con cimentación de 1x1x1m	2
9	Caja armario Nema 4X resistente a la corrosión	2
10	Material eléctrico complementario (Borneras Riel DIN, Cableado, Organización modular	2
11	Sistema de alimentación solar compuesto de: panel solar de 80w, regulador de carga inteligente y batería de 40Ah; Instalación, configuración y puesta en marcha de la estación con cada uno de sus accesorios en sitio, incluye pruebas SAT de 8 horas	2
12	Servicios de monitoreo remoto a través de plataforma web por 2 años; almacenamiento de datos en plataforma web por 2 años; Aplicación celular para monitoreo, descarga de datos y configuración de equipos por 2 años	2

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



Cláusula 3 – Obligaciones específicas del Contrato

1. Efectuar el suministro, parametrización e instalación del kit tecnológico requerido por la Entidad en los términos establecidos y con las condiciones técnicas previstas.
3. Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, completamente nuevos, sin uso y de manufactura reciente y estar marcados por el fabricante.
4. No interferir con las actividades del supervisor designado por la Entidad, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que este requiera.
5. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
6. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
7. Los errores en el suministro imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida la Entidad.
8. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
9. Mantener a la ERUDM indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
10. En el momento de la entrega de los artículos a la Entidad, el contratista deberá entregar la factura con los documentos que son requisitos de ley, para el respectivo pago.
14. Cambiar o remplazar en el evento en que cualquiera de los elementos y /o productos cuando sea defectuoso en cuanto a su fabricación o calidad, dentro de los (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ERUDM.
16. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes
17. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
18. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
19. Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
20. Disponer de una persona que sirva de enlace con la Entidad, y que cuente con disponibilidad las 24 horas del día día, durante los siete días de la semana, en aras de atender los requerimientos que se necesiten en virtud del servicio contratado. Esta persona será la encargada de tramitar las solicitudes y hacer entrega de los suministros.
21. El contratista deberá aportar la ficha técnica de cada elemento y/o material que se requiera para la correcta ejecución del contrato, así como los ensayos o certificados de calidad de los materiales y/o elementos objeto del contrato.

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



22. Entregar los certificados de calidad según la sugerencia del supervisor.

Obligaciones generales del contratista

1. Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
3. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago.

El valor estimado del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 378.924.307) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: La entidad pagará al contratista: un anticipo del 30% del valor total del contrato, y el 70% restante del valor del contrato mediante actas parciales, proporcionales a la ejecución de contrato, con los debidos soportes, el informe, el acta de supervisión y los demás documentos que se requieran para el pago junto con el informe de supervisión aprobado.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales, así como el soporte de entrega de los bienes suministrados, dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos.

Además de lo anterior, el contratista deberá presentar el comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Cuando el contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, el contratista deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, el contratista, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad y derecho a turno.

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por **EL CONTRATISTA**.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: De acuerdo con el artículo 615 del Estatuto tributario y los artículos 6 y 8 de la resolución 000042 del 2020, se encuentran obligados a expedir factura electrónica con validación previa, por todas y cada una de las operaciones que realicen, aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

Los valores unitarios del presente contrato y las especificaciones técnicas se encuentran representados en la propuesta económica presentada por el contratista.

Nota 2: Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe del contratista
- Facturación o documento soporte
- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Expedición del registro presupuestal.
- Acta de supervisión.

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

Cláusula 5– Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2024..

Cláusula 6 – Registro y apropiaciones presupuestales

NUMERO CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
686	2.3.01.01.03.05. 26	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro 508-2024, PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROYECTO LA DORADA TERRITORIO INNOVADOR	ADM	\$ 378,924,307.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

- Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.

3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar mensualmente los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 – Responsabilidad.

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2, 3 y 7 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación, suspensión e interpretación unilateral del Contrato.

La entidad puede terminar, modificar, suspender y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02

Cláusula 13 – Caducidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

Cláusula 14 – Multas.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la entidad podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza a la entidad con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

Cláusula 15 – Cláusula Penal.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, La entidad recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la entidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente a la entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

Cláusula 16 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la ERUDM, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La ERUDM, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la entidad está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad de esta y solicitar su consentimiento.

Cláusula 18 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a LA ERUDM con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



Cláusula 19 – Caso fortuito y fuerza mayor

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna de La entidad. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la entidad por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a la entidad todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

Cláusula 20 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

Cláusula 21 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ERUDM	CONTRATISTA
Dirección: Centro Comercial, Dorada Plaza, Segundo Piso Local 0201-11 Teléfono: 3148630673 Correo: erudm@erudm.gov.co	Dirección: Calle 16 41 210. Medellín, Antioquia, Colombia Teléfono: 3127081063 Correo: administracion@avocadoinn.com

Cláusula 22 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Contratante estará a cargo del Gerente General de la entidad.

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1 Los estudios previos.

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local 0201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



- 2 La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.
- 3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 5 Expediente Contractual

Cláusula 24 – Adiciones, modificaciones bilaterales y prórrogas.

Para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de este contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del Supervisor.

Cláusula 25 – Garantías:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, aquel deberá expedir garantía única de cumplimiento en favor de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, con los siguientes amparos:

RIESGOS	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% DEL VALOR ENTREGADO COMO ANTICIPO	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
CALIDAD Y FUNCIONAMIENTOS DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS

Clausula 26 - Perfeccionamiento y ejecución.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, en la plataforma del SECOP II la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 27 – Declaraciones del contratista.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co



EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO



6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 28- Confidencialidad.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del municipio de La Dorada, Caldas.

Cláusula 30 Aprobación del contrato y Firma Electrónica:

La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y del Magdalena Centro - ERUDM

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas
Teléfono: 3127236899; e-mail: erudm@erudm.gov.co